



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS**

ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC**

SEPTIEMBRE, 2012



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	1

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	19
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	20
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	21
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
IX. ORGANOGRAMA	26
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
XI. GLOSARIO	32
XII. AUTORIZACIÓN	34



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	2

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones del Departamento, también ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de de Investigación en Tabaquismo y EPOC, bajo la supervisión del Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Investigación Clínica y la Dirección de Investigación, de conformidad con la Estructura Orgánica vigente.

Asimismo este documento está orientado a apoyar el actuar de los recursos humanos del área en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre sí sus diferentes áreas, como en sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Este Manual deberá ser conocido y aplicado por todo el personal que labora en dentro del Departamento, en la medida en que a cada quien competa y con el fin de asegurar la fluidez en el servicio y la satisfacción de empleados y pacientes, durante su estancia en el Instituto.

El presente Manual deberá ser actualizado por el Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC procurando mejorar el desempeño del área modificando las funciones, por adecuaciones a la estructura orgánica o para dar cumplimiento a las disposiciones que apliquen a dicha área.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que debe desempeñar el Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC, los tramos de control existentes, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito al Departamento así como del personal de nuevo ingreso como medio de inducción al mismo.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 7 de mayo de 1991 el Instituto realizó una reestructuración con sus nuevas líneas de trabajo ante la XXXVII reunión del Órgano de Gobierno, la cual fue aprobada. Así mismo, la Secretaría de Programación y Presupuesto conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación dictaminaron favorable dicha estructura la cual entró en vigor a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En dicha estructura se creó la División de Investigación Sociomédica, Investigación Biomolecular, Cirugía Experimental, Investigación en Asma, Investigación en Tabaquismo e Investigación en Tuberculosis.

En 1992, la Clínica de Tabaquismo pasa a formar parte del área de Investigación y se crea el Departamento de Investigación en Tabaquismo, surge como una propuesta para atender a las necesidades de coordinar y realizar investigaciones de diversos aspectos reconociendo ampliamente el problema del tabaquismo. Teniendo como prioridad la Investigación, la asistencia y la docencia.

En 1997, el Departamento de Investigación en Tabaquismo incluye entre sus prioridades de salud pública, la prevención, y con ello diseña un proyecto de comunicación visual con el objeto desalentar el consumo de tabaco a quienes no fuman y también a fumadores y exfumadores. Así como, dar información masiva, a través de una exposición de carteles y soportes tridimensionales llamado "Entre Colillas".

En 1999, se crea el área asistencial y consecuentemente la de docencia, cuyo objetivo es sensibilizar y entrenar a los profesionales de la salud en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación del tabaquismo.

En el año 2000, el Departamento de Investigación en Tabaquismo, estaba conformado por las siguientes áreas: Asistencia y Docencia mismas que se agrupan en el nombre de Clínica de Ayuda para dejar de Fumar., y las áreas de Investigación y Prevención, además de otras que brindan apoyo, tales como: fisiología respiratoria, difusión, entre otras

En el mes de mayo del 2005, en la celebración del Día Mundial sin Tabaco, el director del Instituto realiza la imposición del nombre de la doctora Carmen Gutiérrez de Velasco a la Clínica de Ayuda para dejar de Fumar en homenaje merecido a su memoria y a su incansable labor a favor de la salud.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	5

En agosto del 2008, se consolida la Clínica de Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas (EPOC), dentro del Departamento de Investigación en Tabaquismo, con la vinculación estrecha del Servicio Clínico No. 5, esto abre una amplia oportunidad al fortalecimiento a proyectos de Investigación de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y aquellas vinculadas con el tabaquismo.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	6

IV. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917.

Ref. 09-VIII-2012.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Ref. 14-VI-2012.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984.

Ref. 07-VI-2012.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Ref. 09-IV-2012.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988.

Ref. 04-VI-2012.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VI-1991.

Ref. 09-IV-2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994.

Ref. 09-IV-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	7

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996.

Ref. 27-I-2012.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000.

Ref. 16-I-2012.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000.

Ref. 30-V-2012.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.

Ref. 15-VI-2012.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002.

Ref. 28-I-2011.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002.

Ref. 06-VI-2012.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004.

REF. 12-VI-2009.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

D.O.F. 18-VI-2007.

Última modificación a la Tarifa de la Ley DOF 05-IX-2012



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	8

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 29-V-2009.

REF. 18-VI-2010.

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008.

REF. 06-I-2010.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928.

Ref. 09-IV-2012.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931.

Ref. 14-VI-2012.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943.

Ref. 09-IV-2012.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-VIII-1934.

Ref. 14-VI-2012.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985.

F.E.D.O.F. 09-VII-1985.

Ref. 27-I-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	9

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Ref. 04-XII-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988.

F. de E. 09-I-1989.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Ref.23-XI-2010.

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994.

Ref. 10-VI-2011.

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 06-VI-1996.

Ref. 27-XII-2011.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

D.O.F. 21-I-1997.

Aclaración D.O.F. 28-I-1997.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998.

Ref. 14-IX-2005.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998.

Ref. 17-V-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	10

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999.

Ref. 26-I-2011.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000.

Ref. 26-IV-2012.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas medicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F, 21-I-2003.

Ref. 25-VII- 2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Ref. 08-VI- 2012.

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.F.O. 19-V-2009.

Reglamento de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 08-XII-2004.

Ref. 09-IV-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F.19-III-2008.

Ref. 06-III-2009.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	11

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-III-2008.

Ref. D.O.F. 25-VII-2011.

Aclaración 02-VIII-2011.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 22-VI-2009.

Ref. D.O.F. 22-VI-2012.

Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.

D.O.F. 16-XII-2008.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	12

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F.08-X-1993.

Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

DOF 13-VI-2008.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	13

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13-VI-2008.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D.O.F. 12-VIII-2008.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-IV-2009.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2011 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

D.O.F. 31-XII-2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 28-I-2011.

Ref. 22-VI-2011.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 17-VI-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los estados unidos mexicanos

D.O.F. 26-I-2011.

Nota. Esta norma no abroga la anterior.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	14

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 18-VII-1994.

Aclaración D.O.F. 8-IX-1994.

F.E.D.O.F 23-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994 para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995.

Ref. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D..O.F. 26-I-1995.

Ref. 27-IX-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado. Almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica.

D.O.F. 19-XI-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-NUCL-1996, Requerimientos para las pruebas de lixiviación para especímenes de desechos radiactivos solidificados.

D.O.F. 04-VIII-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005 estabilidad de fármacos y medicamentos.

D.O.F. 08-III-1996.

Ref. 04-I-2006.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15
	24	09	12	

Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
D.O.F. 17-XII-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 25-IV-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 02-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 13-I-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.
D.O.F. 10-I-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
D.O.F. 02-II-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 11-X-1999.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	16

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998 para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 10-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 17-VII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

D.O.F. 28-IX-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector (vigente por seis meses a partir de su prórroga)

D.O.F. 02-IV-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

D.O.F. 08-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

D.O.F. 17-I-2001

REF. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	17

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria de las Urgencias Médicas.

D.O.F. 15-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F.23-X-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D.O.F. 01-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 08-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 22-III-2012.

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional de Salud 2007-2012.

D.O.F. 16-X-2007.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.

D.O.F. 16-XII-2008.

CUADROS BÁSICOS

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

2a. Actualización Edición 2009.

D.O.F. 29-VI-2010.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	18

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003.

Ref. 02-XII-2008.

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D.O.F. 20-II-2004.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

10-I-2011

MANUALES INTERNOS DEL INER

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

01-XII-2009.

OTROS

Criterios para la Certificación de Hospitales.

D.O.F. 25-VI-1999.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

23-III-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	19

V. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 23 de marzo del 2012 en la centésima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC lo siguiente:

ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

ARTÍCULO 75.- Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	20

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Participar activamente en la investigación, estableciendo políticas y normas en coordinación con las entidades nacionales e internacionales para desalentar el consumo de tabaco, concientizar a los individuos de los efectos de su consumo, diseñando y reestructurando formas de tratamientos, formar recursos humanos con vasta experiencia y conocimientos para motivar, dar tratamiento y apoyo a los fumadores para tratar esta enfermedad y todas aquellas que se desencadenan o potencializan a causa del tabaquismo.

VISIÓN

Ser la entidad normativa con participación nacional e internacional que realice investigación y desarrolle estrategias para el control, prevención, promoción y tratamiento de los efectos a la salud y padecimientos asociados a causa del consumo de tabaco.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	21

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.)

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	22

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	23

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	24

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	25

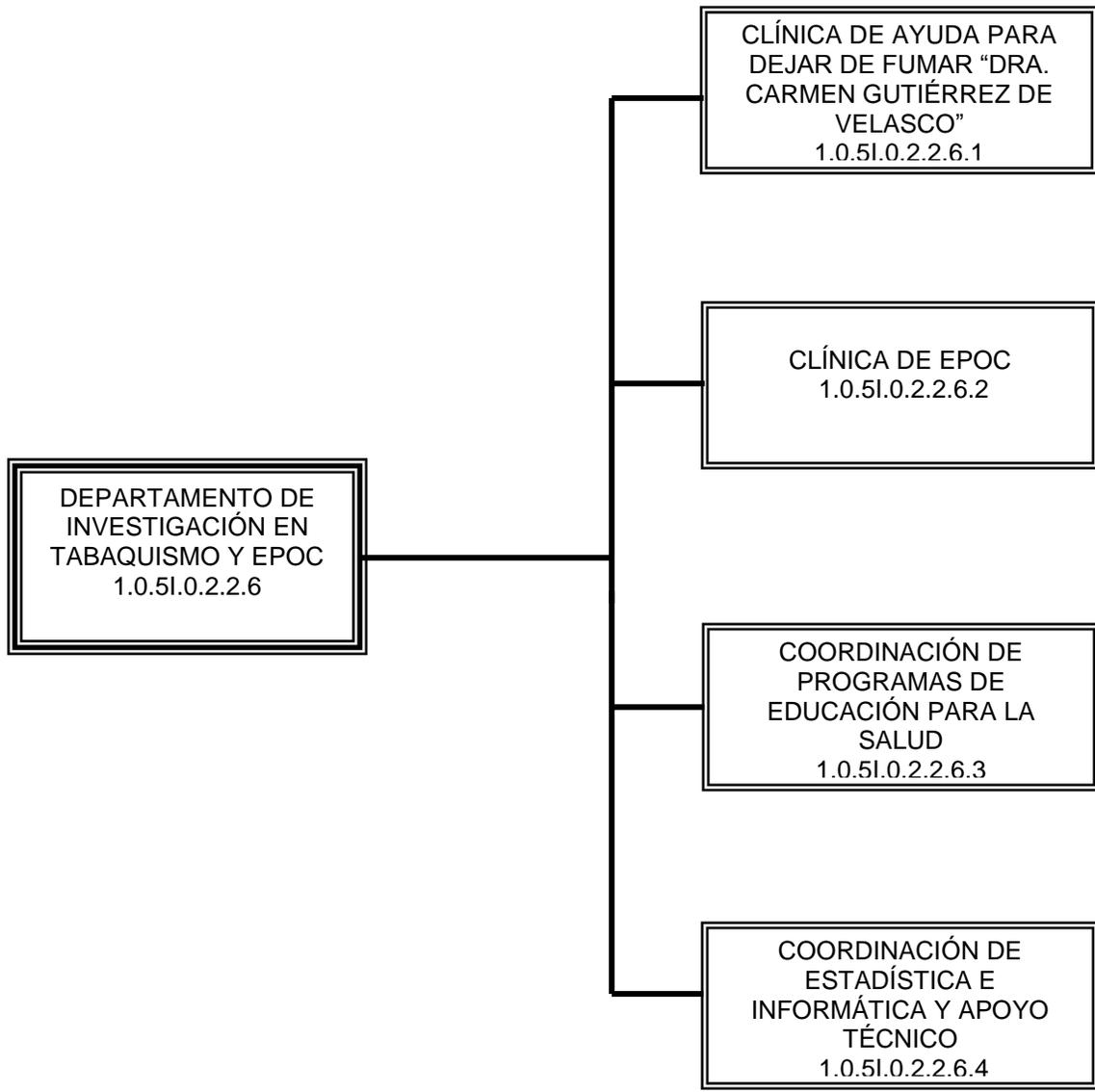
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.5I.0.2.2.6	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC
1.0.5I.0.2.2.6.1	CLÍNICA DE AYUDA PARA DEJAR DE FUMAR "DRA. CARMEN GUTIÉRREZ DE VELASCO"
1.0.5I.0.2.2.6.2	CLÍNICA DE EPOC.
1.0.5I.0.2.2.6.3	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD
1.0.5I.0.2.2.6.4	COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y APOYO TÉCNICO



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	26

IX. ORGANOGRAMA



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	27

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.5I.0.2.2.6 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y evaluar investigaciones de aspectos clínicos y psicológicos relacionados con el tabaquismo y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

FUNCIONES:

Organizar, distribuir y supervisar las actividades de las diferentes áreas integrantes del Departamento de Investigación en Tabaquismo a fin de otorgar la más alta calidad de atención, así como verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de corroborar la permanencia y calidad del trabajo que realizan.

Proponer, organizar y realizar proyectos de investigación de aspectos psicosociales, tendientes a apoyar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias con la finalidad de difundir los resultados de Investigación a la Comunidad Científica.

Implementar y llevar a cabo estrategias para la formación de recursos de alta calidad en materia de tabaquismo y EPOC con el objeto de colaborar en la realización de Investigaciones interdisciplinarias.

Atender y dar seguimiento a pacientes de protocolos y EPOC que requieren hospitalización así como brindar atención y tratamiento de pacientes interesados en dejar de fumar.

Informar periódicamente acerca del desarrollo de los Proyectos de Investigación con la finalidad de promover y realizar estrategias para la difusión en materia de tabaquismo y EPOC a la sociedad en general.

Implementar los mecanismos para la integración de la información generada en el Departamento, así como el análisis de la misma que permita proporcionar información para la elaboración del Programa-Presupuesto.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	28

1.0.5I.0.2.2.6.1 CLÍNICA DE AYUDA PARA DEJAR DE FUMAR “DRA. CARMEN GUTIÉRREZ DE VELASCO

OBJETIVO:

Auxiliar a los fumadores crónicos (adictos a la nicotina) a dejar de fumar a través de un programa integral de tratamiento psicológico, médico y terapia farmacológica que permita prevenir recaídas.

FUNCIONES:

Detectar las necesidades físicas, psicológicas y farmacológicas con la finalidad de conocer las causas que originan la dependencia al Tabaquismo.

Coordinar, organizar y brindar terapias de grupo durante las etapas de tratamiento para lograr la recuperación del paciente.

Realizar cualitativa y cuantitativamente proyectos de investigación en materia de la epidemiología del tabaquismo y los comunes denominadores que se asocian con la finalidad de Informar periódicamente acerca del desarrollo de los Proyectos de Investigación.

Realizar campañas contra el tabaquismo para desalentar el consumo de tabaco en jóvenes que nunca han fumado, fumadores crónicos y exfumadores.

Brindar seguimiento a los pacientes al término del tratamiento con la finalidad de verificar, apoyar y auxiliar a los mismos en el logro de su recuperación.

Capacitar al personal de la salud, en el tratamiento integral de la adicción a la nicotina para realizar un correcto tratamiento ya sea farmacológico y/o psicológico.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	29

1.0.5I.0.2.2.6.2 CLÍNICA DE ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS (EPOC)

OBJETIVO:

Realizar investigación clínica básica y asistencia en pacientes con EPOC relacionada principalmente con el tabaco y con los padecimientos asociados a esta adicción.

FUNCIONES:

Establecer y desarrollar líneas de Investigación de los factores principales asociados a la presencia de Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas como es la exposición a tabaco y humo de leña, con la finalidad de brindar tratamientos que permitan el control de dichas enfermedades.

Desarrollar programas intra y extramuros de formación médica continuos para la detección, diagnóstico y tratamiento acertados de personas con Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas asociadas con exposición a tabaco y humo de leña, que permitan la difusión y generación de conocimientos que tengan impacto epidemiológico, en la patogénesis, tratamiento, rehabilitación y prevención.

Proporcionar atención médica humana e integral, evaluación funcional, evaluación psicológica, instrumentos de calidad de vida que se requieran para diagnóstico y seguimiento de padecimientos relacionados al tabaquismo, a la exposición a humo de leña y/o EPOC, cuya característica en común es cursar con obstrucción irreversible.

Realizar protocolos de investigación básica y clínica que permita obtener nuevos conocimientos de la población mexicana en este padecimiento.

Elaborar publicaciones con base a los hallazgos obtenidos de los diversos proyectos para desarrollar estrategias de diagnóstico en relación con Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas asociadas con exposición a tabaco y humo de leña.

Participar y realizar eventos para la difusión de los nuevos conocimientos que se generen a nivel nacional e internacional respecto a Enfermedades Pulmonares asociadas con exposición a tabaco y humo de leña y factores asociados.

Brindar seguimiento de pacientes en la Cohorte de pacientes con EPOC en México con el objetivo de evaluar el curso y pronóstico de la enfermedad en México.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	30

1.0.5I.0.2.2.6.3 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

OBJETIVO:

Sensibilizar y concientizar a la población en general sobre los riesgos asociados con el consumo crónico de tabaco, desalentando el consumo y motivar el abandono temprano.

FUNCIONES:

Levar a cabo el Concurso Nacional de Cartel, invitando cada año a la población a participar en este concurso para promover el Día Mundial sin Tabaco.

Dar pláticas informativas para sensibilizar a la población sobre los daños asociados al consumo de tabaco, la manera de prevenir esta adicción y sobre los métodos para dejar de fumar.

Llevar a cabo el programa "Entre Colillas", el cual informa, sensibiliza, orienta y ayuda a prevenir el consumo de tabaco en los que nunca han fumado y motiva a los fumadores a dejar de fumar. Se realiza a través de la comunicación gráfica en galerías de carteles y se utiliza un lenguaje popular acompañados de citas científicas que respaldan la imagen visual.

Desarrollar programas de recursos educativos para la población, con la finalidad de informar y promover la prevención del tabaquismo.

Realizar el programa permanente de Educación para la Salud en Tabaquismo a través de eventos y sesiones con grupos de trabajo en materia de control del tabaco, para consolidar acciones enfocadas a la difusión de riesgos asociados al consumo de tabaco.

Brindar e implementar cursos sobre consejos de impacto para dejar de fumar, realizados por los profesionales de la salud enfocados a la sensibilización de la población en general sobre los riesgos asociados con el consumo del tabaco.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	31

1.0.5I.0.2.2.6.4 COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y APOYO TÉCNICO

OBJETIVO:

Proponer, organizar, analizar y llevar a cabo procedimientos para el manejo e interacción de la información que se derive de las áreas del Departamento de Investigación en Tabaquismo, lo que permita un adecuado y oportuno manejo de la misma para el seguimiento de pacientes, el análisis de ésta y la organización del Departamento.

FUNCIONES:

Identificar, desarrollar y coordinar las actividades relacionadas a la integración de información, que permita un mejor control del seguimiento de pacientes y proyectos de investigación que se realizan.

Apoyar y participar en el análisis estadístico de datos para la presentación de resultados de los proyectos de investigación que se realizan en el Departamento.

Asesorar y desarrollar acciones de apoyo para la identificación de las necesidades de recursos informáticos, así como para la gestión de los mismos.

Proporcionar asesoría del uso de recursos informáticos que tenga el área para un mejor desempeño de los mismos.

Apoyar la elaboración de documentos relacionados con los procesos y operación del área para la realización de las gestiones requeridas.

Apoyar a la gestión y administración de proyectos de investigación que se llevan a cabo en el Departamento para llevar el seguimiento de metas y aplicación de los recursos.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	32

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANÁLISIS. Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar la salud.

ATRIBUCIÓN: Es la definición por medio de la ley de la competencia de los órganos políticos y administrativos del estado.

COORDINACION: Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

COHORTE: En un estudio clínico, es un grupo bien definido de sujetos o pacientes que han tenido una experiencia común o exposición y se someten a seguimiento ulterior para observar la incidencia de nuevas enfermedades o eventos.

DOCUMENTO: Soporte, generalmente de papel, con datos registrados sobre el mismo, apto para la utilización del nombre en la transmisión y recepción de información escrita, de caracteres gráficos o de símbolos.

EPOC: Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas.

EVALUACIÓN: Es la revista detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto con el objeto de medir el grado de su eficacia, eficiencia y congruencia con que se cuenta en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

FUNCIÓN: Mandato formal permanente e impersonal de una organización o de un puesto de trabajo.

ORGANOGRAMA: Es la representación gráfica de la estructura formal de una organización, según división especializada del trabajo y niveles jerárquicos de autoridad.

POLÍTICA: Conjunto de estrategias, normas y parámetros de una organización, que orientan la actuación de los funcionarios para alcanzar sus objetivos y metas en un lugar y plazo dados.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	24	09	12	33

RECURSOS: Son los medios que se emplean para realizar las actividades a ejecutar por una persona que posee determinados requisitos a cambio.

TRABAJO. Acción humana, individual o colectiva, que conduce a la obtención de un producto o a la prestación de un servicio en un tiempo y espacio determinado y con el apoyo de otros recursos.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y
EPOC

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
24	09	12

34

XII. AUTORIZACIÓN

REALIZÓ

Dr. Raúl H. Sansores Martínez
Jefe del Departamento de Investigación en Tabaquismo
y EPOC

REALIZÓ

Ma. Eugenia Mayar Maya
Departamento de Investigación en Tabaquismo y
EPOC

REVISÓ

L.A.I. Eduardo Morales Torres
Departamento de Planeación

REVISÓ

Lic. Rosa Mayela Uribe Navarrete
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

SANCIONÓ

Dr. Raul Peñuelas Baldenebro
Jefe del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

Dra. Ma. del Carmen Navarro González
Subdirectora de Investigación Clínica

AUTORIZÓ

Dr. Moisés Selman Lama
Director de Investigación